



Política de petición de presupuestos

Una de nuestras funciones como de Administradores de fincas, consiste en solicitar presupuestos a las distintas empresas de servicios, según lo requiera la comunidad de propietarios en cada momento, para presentarlos, posteriormente, en una reunión de vecinos con el fin de que se tome una decisión al respecto.

Por este motivo, les informamos de lo siguiente:



1. **Comunadis** no tiene acuerdos con ninguna empresa de ningún sector, ni firma convenios de colaboración, ni favorece la contratación de ninguna empresa.
2. **Comunadis** no acepta comisiones ni gratificaciones o incentivos por la contratación de una empresa por parte de la comunidad de propietarios que gestione.
3. **Comunadis** solicita presupuestos a todas las empresas en las mismas condiciones, sin un trato preferente y sin que ninguna de las empresas conozca los precios de la competencia.
4. **Comunadis** no entra en el juego de las contraofertas, es decir, que no utiliza los presupuestos de unos para presionar los precios de otros.
5. Cada vez que se les solicita un presupuesto, éste puede ser entregado directamente a **Comunadis** o a cualquier vecino de la comunidad para que se lleve a la Junta de Propietarios.
6. Todos los presupuestos recibidos son analizados y presentados en la Junta de Propietarios para que sean los vecinos quienes tomen la decisión que consideren oportuna.
7. **Comunadis** no influye en ningún aspecto de la toma de decisión por parte la Junta de Propietarios, del mismo modo que nunca ostenta la representación de ningún propietario en las reuniones.
8. La función de **Comunadis** únicamente es la de gestionar la petición y recepción de los presupuestos y comprobar que cumplen con los requisitos solicitados.



Según la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal, el máximo órgano de gobierno de una comunidad de propietarios es la Junta de Propietarios, la cual, reunida en asamblea, toma las decisiones y acuerdos que estiman oportunos de manera democrática. En dicha asamblea, únicamente tienen voz y voto los propietarios que se encuentran al corriente de pago. La función del Administrador se limita a moderar la reunión, levantar acta de la misma y hacer cumplir los acuerdos que se hayan aprobado.

Comunadis apuesta por la calidad, profesionalidad y transparencia en la gestión y administración de las comunidades de propietarios.

